



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0261/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de febrero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

La Propuesta del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, concordante con la ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego designar y dar por concluida sin expresión de causa de las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.

Que, en uso de la autonomía que gozan los Gobiernos Locales y de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972, en el sub numeral 1.2 del artículo 84° que dispone "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores." y Sub Numeral 1.3 "Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local", concordante con lo dispuesto por el sub numeral 2.4." Organizar, administrar y ejecutar los





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”;

Que, conforme a lo establecido en el Sub numeral 2.8 del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de Programas Sociales de defensa y promoción de derechos tienen la función " Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia”;

Que, la Defensoría municipal del Niño y del Adolescente, es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los Niños y Adolescentes.

Que, a través de la Resolución N° 004-2014-MIMP-DGNNA-DSLD de fecha 04/03/2014 se autoriza a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente del distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, emitir Actas de Conciliación con Título de Ejecución.

Que mediante Resolución N° 0100-A-MDPN/2015 de fecha 26 de marzo de 2015 se RESOLVIÓ en su artículo primero: "RATIFICAR a la Abog. Ofelia Jesús Andrade Gonzales en el Cargo de JEFE DE LA DEMUNA del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica"; y


Estando a los expuesto en uso de las facultades conferidas el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR a partir de la fecha a la **Abog. Ofelia Jesús Andrade Gonzales** en el cargo de **RESPONSABLE DE LA OFICINA de DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA** del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, la presenta resolución de alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación municipal y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHÍNCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo
Teléfono: 056 580550
www.munipnuevochincha.gob.pe